

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Abelardo Zuluaga Martínez
Demandados	Luis Evelio López Marulanda y Otros
Radicado	05001 40 03 027 2020 00801 00
Decisión	Tiene notificado a codemandado por conducta concluyente

En los términos del poder allegado a este despacho el 20 de abril de 2021, se le reconoce personería al abogado MICHEL JOSÉ GARCÍA ARIAS para representar al codemandado LUIS EVELIO LÓPEZ MARULANDA.

De conformidad con lo establecido en el art.301 del C. G.P., se tiene notificado al señor LÓPEZ MARULANDA de todas las providencias emitidas en el presente proceso, incluido el auto admisorio de la demanda, a partir de la fecha en que se notifique por estados el presente auto.

Notificado el presente auto, se ordena el envío del expediente digital al referido codemandado.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO JAIRO AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6853e4b5dbbe856db14596879fbdd3ff7740b9b65dcdd938b956f2a27f23d58

Documento generado en 26/09/2021 11:45:07 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>